

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2018 - 653**

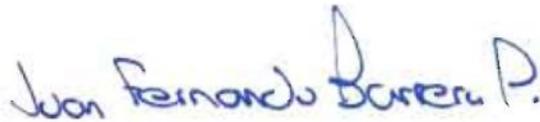
En atención al memorial allegado por la parte actora, en el que solicita fecha para diligencia de secuestro, se resuelve:

El Despacho desconoce si la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona – Sur inscribió el embargo, toda vez que no hay respuesta en tal sentido. Por lo tanto, la parte actora deberá allegar el Certificado de Tradición actualizado en el que se denote la inscripción de la cautela

Se le precisa al Demandante, que mientras el oficio del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias no sea radicado ante la Oficina de Registro, el Registrador desconoce las resultados del proceso y la terminación por desistimiento tácito, por lo tanto la nota devolutiva va a seguir vigente, por permanecer inscrita la medida a favor del otro Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. 08 de abril de 2022

Por **ESTADO N° 013** de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO  
Secretaria